

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

IPEJAL-AD-AD-001/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA"

- - - - Guadalajara, Jalisco, a 30 de diciembre de 2013, dos mil trece - - - -

Se levanta la presente acta con motivo de la adjudicación directa IPEJAL-AD-AD-001/2014, CARMEN GABRIELA DEL POZO RODRIGUEZ. (ECO MÉXICO), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA", del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES :

I. Se llevó a cabo el concurso IPEJAL-AD-ITP-003/2013 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA", mediante el cual se emitió el Acta de Resolución de Adjudicación el 08 de Julio de 2013, adjudicándose al proveedor Carmen Gabriela del Pozo Rodríguez (Eco México), las partidas mencionadas en el contrato IPEJAL-AD-ITP-003/2013.

II. El Mtro. Víctor García Ramírez, Jefe de Servicios Generales, solicitó mediante el oficio SG/146/2013, de fecha 05 de diciembre de 2013, al Mtro. Enrique García Hernández, Director Administrativo y de Servicios, el convenio modificatorio del 30% al contrato IPEJAL-AD-ITP-003/2013, fundamentando su petición en lo dispuesto por el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

III. Posteriormente el Mtro. Víctor García Ramírez, Jefe de Servicios Generales, de nueva cuenta solicitó mediante el oficio SG/157/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, llevar a cabo el procedimiento para la contratación del Servicio de Recolección de Basura, debido a que es un servicio básico e indispensable para el funcionamiento del Instituto, en tanto se realiza el proceso para la adjudicación del servicio de marzo a diciembre del 2014.

VI. El Proveedor Carmen Gabriela del Pozo Rodríguez (Eco México) aceptó mediante oficio de fecha 30 de Diciembre de 2013, seguir prestando los servicios de recolección de basura, durante los meses de enero y febrero de 2014, con las mismas condiciones contratadas.

FUNDAMENTO :

Nos sirven de fundamento, los artículos 13, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en relación con el artículo 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículo 15 fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo y el artículo 154 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco fracción I, VIII, IX y XVI los cuales a la letra disponen lo siguiente:

Adjudicación Directa	Dirección Administrativa	Diciembre de 2013	Página 1 de 4
----------------------	--------------------------	-------------------	---------------

Artículo 13.- Las adquisiciones, arrendamientos y *contratación de servicios por adjudicación directa*, podrán efectuarse en los siguientes casos:

IV. La *contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares.*

Artículo 19.- La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base en los siguientes procedimientos:

.....

Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso B de la fracción III de este artículo.

Artículo 15.- El área competente del Organismo o de la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los participantes a efecto de seleccionarlos, con base en los siguientes procedimientos:

III...

b) *Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo.*

IV. *Adjudicación directa, se efectuará en los términos del artículo 13 de la Ley. Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida posible, el inciso b de la fracción III de este artículo.*

Artículo 154. El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:

I. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.*

.....

VIII. *Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.*

.....

IX. *Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto.*

.....

XVI. *Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto.*

CONSIDERANDOS :

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que dicha Ley establece en su artículo 154, fracciones I, y VIII, como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que previo el otorgamiento de la presente adjudicación y que para garantizar y asegurar los intereses del Instituto y el cabal cumplimiento de los compromisos, la Dirección Administrativa y de Servicios ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en la documentación correspondiente.
- b) Los documentos de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de las empresas y su arraigo en el Estado, así como, la aceptación previa y por escrito para el otorgamiento de las fianzas a que alude la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

III. Que el Instituto requiere el servicio de recolección de basura en las instalaciones que a continuación se detallan:

Cadip
Capillas San Lázaro
Antigua Hacienda la Mora
Club deportivo Hda. Del Real
Hermano Sol y Agua
Unimef Javier Mina
Unimef Pila Seca
Estacionamiento Plaza Tapatía
Locales Comerciales Jardines del Valle

IV. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, VIII, IX Y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y 13, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el artículo 15 fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo, y considerando que se trata de un servicio básico para el funcionamiento del Instituto y la conveniencia para éste de que se respeten los mismos precios y condiciones, por ello, existen elementos suficientes para acordar la adjudicación directa, por causa de urgencia para la prestación del servicio, determinándose las siguientes:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Es procedente la contratación de los servicios de limpieza por los meses de enero y febrero de 2014, por **ADJUDICACION DIRECTA** con el proveedor **Carmen Gabriela Del Pozo Rodriguez (Eco México)**, con un costo de **\$32.48 (Treinta y dos pesos 48/100 M.N)** I.V.A incluido por la recolección de cada tambo y de **\$399.04 (Trescientos**

noventa y nueve pesos 04/100 M.N) I.V.A incluido por la recolección cada contenedor de 4 metros cúbicos, hasta por un monto total de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N) bajo los mismos precios, términos y condiciones pactados en el contrato del proceso mencionado en el punto I de Antecedentes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL

C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas
Director General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Mtro. Enrique García Hernández,
Director Administrativo y de Servicios

Mtro. Víctor García Ramírez
Jefe de Servicios Generales

Mtro. Alejandro Iniguez Vargas
Jefe de Recursos Materiales y Servicios

TESTIGO

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA

C.P. Jorge Ignacio Fernández Orozco
Director de Contraloría Interna

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación IPEJAL-AD-AD-001/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA" de fecha 30 de diciembre de 2013 dos mil trece.